



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, , en la Oficina de Control Interno se presenta inexistencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS, LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LEY, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD". Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA

Justificación:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, Incluir en los programas y planes de auditoria de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad.

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Manual de Funciones, cuenta actualmente con un profesional, un técnico y un auxiliar. No obstante, este personal resulta insuficiente para dar cumplimiento al Plan de Auditoría. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional en derecho, que brinde apoyo y asistencia en el desarrollo de las auditorías, que pueda realizar las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo los procesos de auditorías internas realizadas por la oficina de Control Interno, acorde con el programa de auditorías de la vigencia 2026, desde la planeación hasta el seguimiento a los planes de mejoramiento.
2. Realizar apoyo en la verificación del cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, efectuando seguimiento al Plan de Transparencia y Ética Pública, matriz de riesgos, con sus pertinentes informes.
3. Brindar apoyo en la elaboración, revisión y consolidación de las respuestas a los requerimientos de información formulados por los diferentes entes de control, así como a las PQRS presentadas por entidades públicas, privadas y por la ciudadanía en general, que sean asignadas por el jefe de la oficina garantizando el adecuado análisis jurídico cuando corresponda

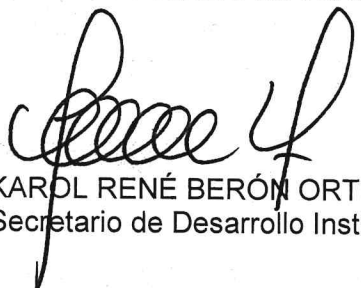
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

4. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de eficacia y eficiencia a los procesos de la Administración Municipal de Tulúa.

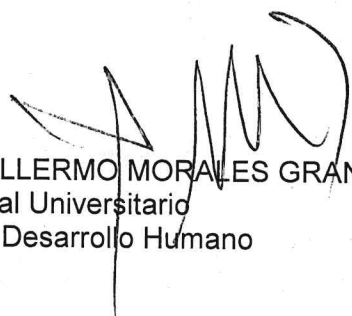
5. Brindar asesoría y apoyo a la Oficina de Control Interno en la ejecución de las actividades que sean asignadas por el Jefe o Supervisor, en cumplimiento de las funciones y responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace imprescindible la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las auditorías internas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices institucionales, con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la entidad.

Se firma en Tulúa a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Institucional



LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan David Ortiz; Auxiliar Administrativo 